



UNIVERSIDAD ALTA DIRECCIÓN

CRAI

CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y AL INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE USO

Capítulo I: Generalidades

Capítulo II. Usuarios

Capítulo III. Servicios

Capítulo IV. Sanciones y responsabilidad del usuario

Capítulo V. Normas de conducta

Capítulo VI. Acceso a Los Libros

Capítulo VII. Horario

Capítulo I GENERALIDADES

El papel de la Biblioteca Universitaria actual, trasciende al tradicional concepto de colección de libros y se convierte en un centro de información dinámico con un papel esencial en la transmisión del conocimiento, en el aprendizaje y en la formación del individuo. Esto hace necesario un cambio de mentalidad respecto a la Biblioteca, una dotación adecuada a las necesidades, la racionalización en la gestión de los recursos, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, y la integración en entornos cooperativos que faciliten el acceso a la comunidad universitaria a la información disponible.

Artículo 1

Misión:

El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la investigación brinda medios bibliográficos y tecnológicos para apoyar en el desarrollo del aprendizaje, el proceso investigativo y actividades de divulgación a la comunidad de usuarios de UAD; ayudando así a los procesos académicos requeridos por los planes de estudio de esta comunidad educativa.

Artículo 2

Visión:

Integrar El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la investigación, como agente y servicio clave para el desarrollo efectivo del aprendizaje y la investigación.

Para ello se gestionarán y organizarán: espacios de trabajo y equipamiento funcionales, con una colección y servicios virtuales y presenciales destinados al aprendizaje, docencia e investigación.

Artículo 3

Valores

1. Respeto:

- Para nuestros usuarios internos y externos.
- Para nuestros compañeros.

- Por la diversidad de ideas, costumbres, ideologías y creencias.
- 2. Excelencia:**
- En el servicio para satisfacer las necesidades de información de nuestros usuarios.
 - En el desarrollo de las colecciones que apoyan procesos académicos de la institución.
 - Del personal para lograr un alto nivel de calidad.
- 3. Trabajo en equipo:**
- Para el logro de nuestra misión y visión.
 - Para propiciar un ambiente de cooperación, solidaridad y armonía.
 - Para el cumplimiento de las metas.
- 4. Integridad:**
- En nuestra conducta personal.
 - En el rescate y conservación de valores éticos y morales.

CAPÍTULO II DE LOS USUARIOS

Artículo 4

Se consideran usuarios del CRAI:

1. Todos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Alta Dirección definidos en sus Estatutos: Profesorado y Personal, Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes.
2. Los miembros de otras instituciones con las que la Universidad haya establecido convenios de colaboración.
3. Para contar con los servicios completos de la bibliotecas debes inscribirte a la biblioteca, para esto debes asistir a la biblioteca y solicitar una inscripción

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS

Artículo 5

Los servicios que ofrece en la actualidad para a los usuarios de la universidad Alta Dirección y las universidades con las que se tiene convenios, son los siguientes:

1. Orientación, preguntas a dudas.
2. Consulta en sala.
3. Préstamos de documentos.
3. Catálogo UAD.
4. Biblioteca virtual.
5. Acceso a internet.
6. Recomendaciones Bibliográficas.
7. Nuevas adquisiciones

Artículo 6

USO DE LOS SERVICIOS:

Para obtener servicios del CRAI debes presentar:

Estudiantes: Carnet estudiantil.

1. Profesores y Administrativos: Carnet o credencial.
2. Egresados: Carnet de egresado o C.I.P

Artículo 7

1. Las consultas en sala:

1.1 Las obras de Referencia como: Diccionarios, enciclopedias, Atlas entre otros sólo se utilizarán en el área de consulta.

1.2 Se podrán consultar 2 libros a la vez.

1.3 Tesis o trabajos de grado sólo se podrán utilizar en el área de consulta.

Artículo 8

2. Préstamos:

2.1 Los préstamos se podrán hacer por 9 días.

CAPÍTULO IV SANCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS

Artículo 9

El usuario tiene la obligación de reintegrar el material de la Biblioteca en las mismas condiciones físicas en las que se le han prestado. La mutilación e intento de robo del material bibliográfico se considerarán infracciones muy graves.

2. Por cada día de atraso en la devolución del material prestado se pagará una multa de: \$1.00 dólar.
3. En el caso de pérdida o deterioro del material prestado, el usuario deberá reponerlo mediante compra. De no ser posible, el usuario deberá abonar el importe para que la Biblioteca pueda adquirir otro de similares características.

CAPÍTULO V NORMAS DE CONDUCTA:

Para el mejor manejo y convivencia en el CRAI, esperamos contar con su apoyo: en su conducta y normas de cortesía.

Artículo 10

PROHIBICIONES:

1. Comer o tomar alimentos.
2. El uso de celulares.
3. Fumar.
4. Hablar en voz alta.
5. Marcar o rayar los libros o documentos de la colección.

CAPÍTULO VI ACCESO A LOS LIBROS

Artículo 11

La biblioteca es de libre acceso, puede entrar y mirar directamente los libros; Si desea conocer las obras con que cuenta La biblioteca puede hacer una consulta al catálogo.

Si encuentra una obra que le interese, podrá saber dónde puede obtenerla encontrará (localización), su ubicación en las estanterías (signatura), y si está disponible para préstamo o le indicará si el libro estuviera prestado.

CAPÍTULO VII Horario de Atención

Artículo 12

La biblioteca atenderá en un horario:

Lunes a Viernes

7:00 a.m. - 5:00 p.m.